



ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
"POVEDA" DEL COLEGIO BÉTICA-MUDARRA
Vandalino, 6 14012 CÓRDOBA
Telf. 957 402 633
www.betica-mudarra.org/ampa



Córdoba, 6 de noviembre de 2018

Por la presente se le convoca como miembro de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "Poveda" del Colegio Bética - Mudarra, a la **Asamblea general ordinaria**, que tendrá lugar el **Jueves 22 de noviembre a las 18:45 horas** en 1ª convocatoria, y a las **19:00 horas** en 2ª convocatoria, en el Aula Poveda del Colegio Bética - Mudarra, con arreglo al siguiente **Orden del Día**:

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta anterior.
2. Presentación y aprobación si procede, de la gestión económica del curso anterior.
3. Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto del curso vigente.
4. Informe de las actividades realizadas por la AMPA durante el curso 2017/18 y previstas 2018/2019.
5. Aprobación, si procede, de una cuota extraordinaria de ayuda al proyecto educativo del centro.
6. Ruegos y preguntas.

EL PRESIDENTE

Fdo. Cristina Yubero Serrano

Nota: este año queremos recuperar la tómbola de la fiesta de la familia. Por lo que os pedimos colaboración para traer algún objeto, que podrán ser entregados en el AMPA desde ahora hasta junio

Artículo 6. FINES AMPA.

Los fines de la asociación serán los siguientes:

- a) Formar una comunidad de madres, padres y tutores que se identifiquen con el carácter Propio del Centro y le presten su colaboración moral y material.
- b) Asistir a las madres, padres y tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijas/os.
- c) Promover y alentar cualquier actividad (religiosa, cultural, artística o deportiva) que se considere idónea para completar la formación moral, intelectual y cívica de las alumnas/os del Centro.
- d) Colaborar en las actividades educativas del Centro.
- e) Promover la participación de madres, padres y tutores de las alumnas/os en la gestión del Centro y facilitar su representación en el Consejo Escolar y en otros órganos colegiados.
- f) Proporcionar a las madres, padres y tutores información y orientación para el mejor desempeño de su función educativa.
- g) Facilitar la adquisición de los medios adecuados para una enseñanza eficaz.
- h) Crear y sostener un Fondo de Ayuda escolar para que puedan estudiar en el Colegio alumnas/os pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos. En la concesión de becas y ayudas económicas para estudios en el Colegio, la Junta Directiva se inspirará en criterios de equidad, justicia y rectitud.

Y para la consecución de los mismos se desarrollará las siguientes actividades:

- Convocatoria de sesiones formativas conducentes a identificar a los padres con el carácter propio de Centro.
- Fomentar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.
- Convocar a los padres a todas las actividades de tipo religioso, cultural, artístico y deportivo que sean convocadas por la Asociación.
- Convocar sesiones informativas encaminadas a promover la participación de los padres en la gestión del Centro.
- Promover reuniones encaminadas a fomentar la participación de los padres en los órganos colegiados.

Artículo 25. COMPETENCIAS.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la gestión ordinaria de la Asociación, según las directrices de la Asamblea General y bajo su control.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Programar las actividades a desarrollar por la Asociación.
- d) Aprobar el proyecto de presupuestos para su posterior aprobación por la Asamblea General.
- e) Elaborar la memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- f) Crear el número de becas y ayudas económicas para estudios en el Colegio que permita el presupuesto asignado a tal fin, y proceder a la concesión de los mismos siguiendo los criterios establecidos en el Art.6 h), de los presentes Estatutos.
- g) Atender las propuestas y sugerencias que formulen los socios, adoptando al respecto las medidas necesarias.
- h) Proponer en su caso, la federación a nivel local o ámbito territorial más amplio, para su estudio y aprobación si procede, por la Asamblea general.